CONSTANCIA SECRETARIAL. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Ataco Tolima, siete (7) de diciembre de 2022. En la fecha ingreso el presente proceso al Despacho, con solicitud de terminación por pago total de la obligación. **INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.** 

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderada judicial, contra INGRID LORENA BERMUDEZ HORTA. Radicación 73-067-40-89-001-2018-00040-00

Atendiendo la solicitud que precede por parte de la entidad bancaria con respecto a la terminación de las obligaciones que cursan en el presente proceso y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

## **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 066496100005457, 4866470210675609 y 039086100004168.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, previo a la verificación de remanentes. Por la Secretaría del Despacho, líbrense los oficios respectivos.

TERCER: DESGLOSAR el título ejecutivo (pagarés No 066496100005457, 4866470210675609 y 039086100004168) base de la acción y hágase entrega a la ejecutada, dejando las constancias respectivas.

**CUARTO:** Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

uez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº105**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS Secretaria